

INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL

La Orden de 21/6/2012 de la Consejería de Agricultura, dicta las normas obligatorias para la vacunación antirrábica y la desparasitación equinocócica de los cánidos domésticos de Castilla La Mancha.

El “Espíritu de la Norma” es que todos los perros en Castilla La Mancha, se identifiquen, tengan Inmunidad frente a la rabia y estén tratados contra la equinocosis. (Ambas son Zoonosis, es decir, enfermedades animales que también afectan a los seres humanos)

¿A quién obliga?: A todos los propietarios o poseedores de perros de más de tres meses en Castilla La Mancha, debiendo estar antes identificados mediante microchip e inscritos en el SIIA-CLM (antes SIACAM).

¿A que obliga?: A la Vacunación antirrábica de los perros cada 2 años y a la Desparasitación contra el agente causante de quiste hidatídico cada 6 meses y a Registrar estas acciones en el pasaporte y en el sistema electrónico SIIA-CLM.

¿Qué hacer para dar legalidad a las acciones, cuando....?

- 1. El perro microchipado e inscrito en la base de datos SIIA-CLM fue vacunado el año 2011 ó antes del comienzo del programa obligatorio (18/07/2012):** Se aprovechará la primera visita al veterinario autorizado para que tras la

desparasitación, este proceda al Registro Obligatorio tanto documental en el pasaporte, como Informático en la base de datos SIIA-CLM, de la desparasitación y de la vacunación previa. Imprescindible que el veterinario tenga constancia fidedigna de todos los datos obligatorios de la vacunación (veterinario actuante, producto, fabricante, lote y fechas de caducidad y de administración).

- 2. El perro está sin identificar:** Obligatorio la identificación electrónica y su Registro documental e informático previo a la vacunación, la desparasitación y su registro. No se debe vacunar ningún animal que no esté previamente identificado electrónicamente y debidamente registrado.
- 3. El animal tiene chip pero no está Registrado en CLM:** El Veterinario autorizado comprobará si está o no inscrito en alguna base de datos cuando acuda a ser vacunado y/o desparasitado y este actuará en consecuencia. Si el perro está registrado en otra Comunidad Autónoma, se podrá vacunar debiendo instar al dueño a que lo comunique a su Comunidad Autónoma de origen y se registrará en el apartado de Animales Desplazados en el SIIA-CLM.

¿Cuándo hay que hacer el Registro obligatorio de la actuación: vacunación o desparasitación?: El registro documental en el pasaporte, inmediatamente tras el acto y el registro Informático antes de los 7 días tras la actuación.

¿Quién puede realizar las acciones obligatorias de identificación electrónica, vacunación antirrábica, desparasitación equinocócica y sus registros oficiales? Los Veterinarios autorizados y habilitados a este fin en Castilla La Mancha. Estarán publicados en la página web del Consejo de Colegios Veterinarios de Castilla La Mancha (www.convetcaman.org) reuniendo los requisitos exigidos para ser identificador de animales de compañía, con acceso a la base de datos de SIIA-CLM (antes SIACAM).

¿Qué me puede pasar como propietario, si no se registran las acciones de identificación, vacunación y desparasitación de perros?

Ante controles documentales o con lectores de microchips en su perro por la Policía Local, la Guardia Civil, el Seprona o la Autoridad Competente y carecer de los Registros Obligatorios en el Pasaporte y Sistema informático SIIA-CLM, de las actuaciones obligatorias en su animal de Identificación Electrónica, Vacunación Antirrábica y Desparasitación Equinocócica. Será Sancionado por no estar cumpliendo la legislación, al no estar estas acciones cumplimentadas en los registros obligatorios. Debiendo, por ello, exigir al veterinario que genere los registros correspondientes en Pasaporte y Sistema informático para Cumplir y No ser Sancionado.

No se podrá vacunar ningún animal que no esté correctamente identificado mediante alguno de los sistemas de identificación autorizados y homologados. Igualmente, deberán estar registrados en el Sistema de Identificación Individual de Animales de Castilla-La Mancha. (SIIA-CLM)

EL VETERINARIO CON EL CIUDADANO Y SU ANIMAL DE COMPAÑÍA

- **AYUDA A ELEGIR LA MASCOTA MAS ADECUADA A SUS NECESIDADES Y ESPACIO**
 - Especie, Raza, Tamaño, Sexo, Edad...
- **VELA POR LA SALUD DE SU MASCOTA**
 - Higiene y Profilaxis
 - Alimentación
 - Reproducción
 - Enfermedades
- **VELA POR EL BIENESTAR DE SU MASCOTA Y DE SU FAMILIA**
 - Enfermedades transmisibles a las personas (ZONOSIS)
 - Educación y Comportamiento de mascotas y propietarios
- **GESTIONA LA DOCUMENTACIÓN DE SU MASCOTA**
 - Identificación (microchip)
 - Propiedad
 - Vacunaciones
 - Desplazamientos
- **SIEMPRE DISPONIBLE Y A SU SERVICIO**
 - Información en la página Web del Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla La Mancha (www.convetcaman.org)

MÁS INFORMACIÓN EN:



ICOV de ALBACETE

Plaza del Altozano, 11-1º
02001 ALBACETE
Telf.: 967 21 70 65 Fax: 967 24 77 00
E-mail: albacete@colvet.es
Web: www.colvet.es/albacete



ICOV de CIUDAD REAL

Plaza Provincia, 2-2º
13001 CIUDAD REAL
Telf.: 926 21 10 14 Fax: 926 21 63 34
E-mail: administracion@icovciudadreal.es
Web: www.icovciudadreal.es



ICOV de CUENCA

Plaza Hispanidad, 3
16001 CUENCA
Telf.: 969 21 17 37 Fax: 969 21 25 08
E-mail: cuenca@colvet.es
Web: www.colvet.es/cuenca



ICOV de GUADALAJARA

Cardenal González. de Mendoza, 23
19004 GUADALAJARA
Telf.: 949 21 17 94 Fax: 949 21 17 94
E-mail: guadalajara@colvet.es
Web: <http://www.colvetguadalajara.es>



ICOV de TOLEDO

Quintanar, 8
45004 TOLEDO
Telf.: 925 22 39 52 Fax: 925 22 10 29
E-mail: toledo@colvet.es
Web: www.colveto.com



Consejo de Colegios Profesionales
de Veterinarios de Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

PROGRAMA OBLIGATORIO DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA Y DESPARASITACIÓN EQUINOCÓCICA EN CASTILLA LA MANCHA

Orden de 21/06/2012, de la Consejería de Agricultura de
la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
(D.O.C-LM de 28 de junio)



VACÚNALO
IDENTIFÍCALO
PROTÉGELO